

Trámites de Visa

(1) Carnet de Extranjería

Todos los extranjeros que permanezcan más de 90 días en Japón, deberán registrarse en el municipio (Sector Registro Civil) de la ciudad donde residan.

Documentos requeridos:

- ① Pasaporte
- ② 2 Fotos

*Normas:

4.5 cm x 3.5 cm (Tamaño de la cara: aprox. 3 cm)

Foto tomada dentro de los 6 meses

De frente, sin sombrero

Sin fondo

Foto nítida

(2) Pérdida del Carnet de Extranjería

En caso de pérdida del carnet de extranjería, deberá solicitar la reemisión del mismo en el municipio correspondiente, dentro de los 14 días.

Documentos requeridos:

- ① Pasaporte
- ② 2 Fotos
- ③ Motivo de la pérdida por escrito

(3) Autorización de Reentrada

En caso de regresar a su país en forma temporaria, necesitará solicitar un permiso de reentrada a Japón. La autorización de reentrada es válida sólo una vez.

Documentos requeridos:

- ① Pasaje
- ② Certificado de Estudiante Regular
- ③ Pasaporte
- ④ Carnet de Extranjería
- ⑤ Stampillado de 3,000 yenes

Lugar:

Departamento de Migraciones de Fukuoka, Oficina en Naha

1-15-15 Higawa, Naha (Edificio General del Distrito Nro. 1 de Naha, 7mo piso)

Tel. 098-832-4185

Horarios de atención: Lunes a Viernes de 9:00hs a 12:00hs y de 13:00hs a 16:00hs

(4) Extensión del Período de Permanencia (Visa)

Podrá tramitar la extensión del período de permanencia 2 meses antes de la fecha de caducación del mismo en el Departamento de Migraciones de Fukuoka, Oficina en Naha.

Documentos requeridos:

- ① Certificado de Alumno Regular (En caso de estudiantes)
- ② Certificado de Estudios (En caso de estudiantes)
- ③ Certificado de Saldo Bancario
- ④ Pasaporte
- ⑤ Carnet de Extranjería
- ⑥ Estampillado de 4,000 yenes (Podrá abonarse en el Edificio General del Distrito Nro. 1 de Naha)

(5) Cambio del Estatus de Residencia

Para realizar otras actividades que no autoriza su estatus de residencia, deberá solicitar un cambio del estatus de residencia en el Departamento de Migraciones de Fukuoka, Oficina en Naha.

Documentos requeridos:

- ① Solicitud de cambio de estatus de residencia (La solicitud podrá obtenerse en el Departamento de Migraciones de Fukuoka, Oficina en Naha)
- ② Carnet de Extranjería
- ③ Pasaporte
- ④ Los documentos a presentar varían según el tipo de actividad. Pregunte previamente al Departamento de Migraciones de Fukuoka, Oficina en Naha.

(6) Adquisición del Estatus de Residencia (Visa)

Para los bebés nacidos de matrimonios extranjeros, se deberá solicitar el estatus de residencia dentro de los 30 días después del nacimiento, en el Departamento de Migraciones de Fukuoka, Oficina en Naha. En el caso de salir del país dentro de los 60 días, contados a partir de la fecha de nacimiento, éste trámite no será necesario.